



MENDOZA, 27 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6034/22 caratulado: "S/Solicitar la designación de la Prof. D.I. Daniela LOREFICE como interina en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Dedicación Simple) del TALLER DE PRODUCTOS de las Carreras de Diseño. FAD"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Diseño solicita la designación interina de la D.I. Daniela Rosalí LOREFICE, en el mencionado cargo, para cumplir funciones en el **Taller de Productos** que se dictan en las carreras de Diseño Gráfico e Industrial de esta Facultad, teniendo en cuenta la reciente baja por jubilación del Prof. Víctor Enrique JARDEL.

Que, Dirección de Personal informa que la D.I. LOREFICE registra situación de revista en esta dependencia en el cargo de Coordinadora de Área de Gestión de Facultad Categoría "C" con dedicación de Tiempo Parcial, para cumplir funciones en el Área Producción y Tecnologías de la Facultad, desde el 1 de febrero y no más allá del 16 de agosto de 2022.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto C) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas."

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	LOREFICE, Daniela Rosalí
Documento Único	31285830
CUIL o CUIT	27-31285830-4
Legajo N°	35080

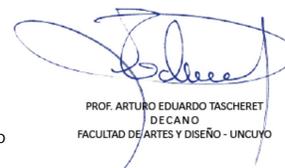
El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2022 (siempre que antes no sea provisto por concurso) y no más allá del
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022

Resol. N° 153


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

5. Espacio con Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular	
1)	"Taller de Productos"

ARTÍCULO 2º.- El espacio con Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad:	9 9	"Taller de Productos"

ARTÍCULO 3º.- El espacio con Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseño Industrial	50%
127	Diseño Gráfico	50%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 153


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO